

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con dos memoriales, el primero allegado el 17 de junio de 2022, por el apoderado de la parte demandante a través del cual solicita la entrega de títulos y el segundo que data de 23 de junio hogaño, a través del cual el auxiliar de justicia aporta informe mensual . Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA.

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

**LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00048-00**

AUTO No.1159

Partiendo del informe secretarial que antecede, se evidencia que reposan en el expediente en los archivos 259 y 260, dos memoriales, el primero allegado por el apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita la entrega de títulos hasta por el valor de \$25.172.498, con el fin de cubrir las obligaciones que se causarán por concepto del nuevo periodo académico de 2022 – 2023, del hijo de las partes, petición de la cual se correrá traslado al demandado a fin de que se pronuncie respecto a la misma, en atención a que como en su momento se advirtió, estamos frente a un proceso liquidatorio de sociedad conyugal y no un asunto ejecutivo de alimentos.

De otra parte se incorpora al expediente para que obre, conste en el expediente digital y se pondrá en conocimiento de las partes el informe allegado por el señor Cesar Castillo – Auxiliar de justicia, se ordena remitir link del expediente digital a los correo de los apoderados de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR y PONER en conocimiento de las partes los memoriales allegados por la parte demandante y el informe allegado por el auxiliar de justicia, obrantes en los archivos 259 y 260

SEGUNDO: Remítase el vínculo del expediente digital a los abogados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

EYCA

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
108 DEL 7/JUL/2022.

MIRAR ABAJO ESCRITOS

Proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal - Melba Victoria Peláez Gómez vs Carlos Ignacio Duque Estrada - Juzgado 11 Familia Cali - Radicación No. 2021-48

Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>

Vie 17/06/2022 8:28 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DAVID SANDOVAL SANDOVAL <dsandoval@davidsandovals.com>;maferch2@yahoo.com <maferch2@yahoo.com>

 2 archivos adjuntos (409 KB)

Melba Victoria Peláez Vs. Carlos I. Duque - Solicitud Entrega Dineros 15-06-22.pdf; CamScanner 06-13-2022 11.23.pdf;

Señora:

JUEZ ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de liquidación de la sociedad conyugal instaurado por la señora Melba Victoria Peláez Gómez en contra del señor Carlos Ignacio Duque Estrada. **Radiación. 2021-00048.**

De acuerdo a las disposiciones previstas en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, los artículos 1, 5 y 6 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 emanado del Concejo Superior de la Judicatura **y a los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, **presento un (1) memorial y su anexo en formato PDF** a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Adjunto encontrara los siguientes documentos:

- Memorial solicita autorización de los dineros de la sociedad conyugal para el pago de los costos educativos correspondientes al periodo académico 2022-2023.

Comendidamente solicitamos nos confirmen que han recibido el presente correo junto con los anexos enunciados.

Cordialmente;



Luis Fernando Viafara G. | Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia |
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 | Tel: 4885150 Ext 8
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará

perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI - PBX: 4885150
Email: dsandoval@davidsandovals.com
Cali – Colombia

Señora

JUEZ ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de liquidación de sociedad conyugal a continuación del proceso verbal de divorcio instaurado por Melba Victoria Peláez Gómez en contra de Carlos Ignacio Duque Estrada. **Radicación No. 2021-00048.**

David Sandoval Sandoval, domiciliado en Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado judicial de la señora **Melba Victoria Peláez Gómez**, por conducto del presente escrito me permito elevar la siguiente:

MANIFESTACIONES.

En sentencia No. 355 emitida el 3 de diciembre de 2019, el despacho a su cargo reafirmó en el numeral 4° que las obligaciones de las partes respecto al menor Alejandro Duque Peláez se seguirían “...*rigiendo por lo pactado en el Acta de Conciliación Nro. 291, realizada ante la Defensoría del Centro Zonal – Centro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el día 15 de mayo de 2019...*”

En el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes y aprobado por su despacho en la sentencia de cesación de los efectos civiles de matrimonio, convinieron los excónyuges que una de las obligaciones del señor Carlos Ignacio Duque Estrada es encargarse del pago de todos los costos por concepto de servicios educativos que requiera el menor Alejandro Duque Peláez.

No obstante a lo anterior, el padre del menor Duque Estrada no ha cumplido con la carga, siendo necesario solicitar de los dineros que reposan en la cuenta de depósitos judiciales del despacho y de propiedad de la sociedad conyugal, la autorización del pago por la suma de quince millones ciento cincuenta y siete mil cincuenta pesos (\$15.157.050,00), para cubrir los costos educativos del periodo académico 2021 -2022, en favor del Colegio Colombo Británico.

Dichos dineros fueron autorizados mediante auto No. 927 del 26 de mayo de los corrientes, y destinados a ese propósito de manera inmediata por mi mandante.

Sin embargo, el Colegio Colombo Británico en aras de evitar los retardos en los pagos ya ocurridos, certificó que por concepto de los costos educativos correspondientes al periodo académico 2022-2023, y en específico al concepto de matrícula y pensión deben cancelarse la suma de veinticinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$25.172.498,00).

Por lo expuesto en líneas anteriores mi mandante se permite formular ante su despacho las siguientes

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado

Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709

Edificio Siglo XXI - PBX: 4885150

Email: dsandoval@davidsandovals.com

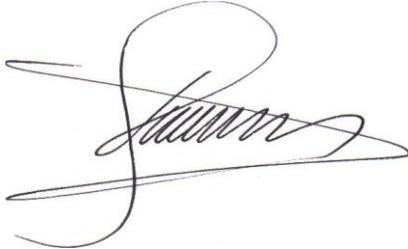
Cali – Colombia

PETICIONES.

1. Que de los dineros depositados en la cuenta de depósitos judiciales establecida por su despacho en el Banco Agrario de Colombia y que hacen parte del activo social, se autorice el pago con destino a solucionar el endeudamiento por concepto de servicios educativos prestados al menor Alejandro Duque Peláez, por parte del Colegio Colombo Británico y correspondientes al periodo académico 2022-2023.

2. Que con esos fines se imparta orden al Banco Agrario de Colombia a través del formato DJ07 para que entregue únicamente a la señora **Melba Victoria Peláez Gómez**, madre del menor Alejandro, la cantidad de **veinticinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$25.172.498,00)**, para que sea ella quien se encargue de recibir los dineros y saldar las obligaciones que se causarán por concepto del nuevo período académico 2022-2023.

Atentamente,



DAVID SANDOVAL SANDOVAL

C. C. No. 79.349.549 de Bogotá

T. P. No. 57.920 del C. S. J.

Cali, 15 de junio de 2022



**COLEGIO
COLOMBO
BRITÁNICO**

Unimos Pueblos y Culturas
a través de la Educación

LA CORPORACION COLEGIO COLOMBO BRITANICO
NIT. 890.300.652-9

A Solicitud de la señora **MELBA VICTORIA PELAEZ GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.30.329.126 y el señor **CARLOS IGNACIO DUQUE ESTRADA** identificado con cedula de ciudadanía No.16.798.387, certifica los costos educativos por su hijo **ALEJANDRO DUQUE PELAEZ** quien ingresa al grado decimo para el periodo académico 2022-2023.

DETALLE	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Matrícula 2022 - 2023 Decimo Alejandro Duque Pelaez	2.567.088	1	\$ 2.567.088
Pensión 2022 - 2023 Decimo Alejandro Duque Pelaez	2.260.541	10	\$ 22.605.410
TOTAL			\$ 25.172.498

Se expide la siguiente certificación a los 13 días del mes de junio de 2022.

Jorge Enrique Rodríguez Ramírez
Tesorero



Avenida La María No 69 Pance / A.A. 5774 / PBX: (+57-2) 555 5385
www.colombobritanico.edu.co / rectoria@ccbcali.edu.co / Cali - Colombia - Sur América
Facebook, Twitter, Instagram, YouTube icons @ColomboBritanico #CorazónColombo



INFORME MENSUAL ONCE FAMILIA CALI 76001311001120210004800

Cesar Castillo <tillo4444@gmail.com>

Jue 23/06/2022 3:24 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Para conocimiento del despacho y los trámites pertinentes

Atentamente,

César Castillo
Auxiliar de la Justicia

SIN-159

Manizales, Junio 23 de 2022

Señores

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

DEMANDANTE: MELBA VICTORIA PELAEZ GOMEZ

DEMANDADO: CARLOS IGNACIO DUQUE ESTRADA

RADICADO: 76001311001120210004800

ASUNTO: INFORME MENSUAL MAYO 2022

Respetuosamente me dirijo a ustedes para informarles el estado de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 112-3922 y 102-13331:

- 1- Se realizó 1 visita de inspección en el periodo. El costo del desplazamiento fue de \$300.000, se anexa recibo. En dicha visita se observó que, en apariencia, los inmuebles siguen en el mismo estado en que fueron secuestrados.
- 2- El 17 de Mayo se recauda el canon de arrendamiento de la Finca los Alpes el cual es consignado a órdenes del despacho, por valor de \$ 600.000.
- 3- El 17 de Mayo se recauda el canon de arrendamiento de la Finca La Quinta el cual es consignado a órdenes del despacho, por valor de \$ 1.100.000.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA
C.C. 75.078.252 de Manizales
Celular: 3167207719
Auxiliar de la Justicia



No. Por \$ 300.000

Mayo 17 de 2022

Recibi de: Cesar Augusto Castillo C

La suma de: Trescientos mil pesos

MUTE

Por concepto de: Alquiler vehículo placas

JOT 138

Recibi Ignacio Duque Estrada

30304525



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

17/05/2022 09:07 Cajero: jengalle

Oficina: 1801 - AGUADAS

Terminal: B1801CJ04239 Operación: 251361974

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: **\$608,399.00**

Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 578238

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 75078252

Nombre consignante : CESAR AUGUSTO CASTILLO

Juzgado : 760012033011 JUZGADO ONCE DE FAM

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Numero de proceso : 76001311001120210004800

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 3032916

Demandante : MELBA VICTORIA PELAEZ GOMEZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 16798387

Demandado : CARLOS IGNACIO DUQUE ESTRADA

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operacion : \$600,000.00

Valor comision : \$7,058.00

Valor IVA : \$1,341.00

Valor total pagado : \$608,399.00

Código de Operación : 260745260

Número del título : 469030002777879

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

17/05/2022 09:09 Cajero: jengalle

Oficina: 1801 - AGUADAS

Terminal: B1801CJ04239 Operación: 251363329

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: **\$1,124,217.00**

Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 578239

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 75078252

Nombre consignante : CESAR AUGUSTO CASTILLO

Juzgado : 760012033011 JUZGADO ONCE DE FAM

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Numero de proceso : 76001311001120210004800

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 30329126

Demandante : MELBA VICTORIA PELAEZ GOMEZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 16798387

Demandado : CARLOS IGNACIO DUQUE ESTRADA

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operacion : \$1,100,000.00

Valor comision : \$20,350.00

Valor IVA : \$3,867.00

Valor total pagado : \$1,124,217.00

Código de Operación : 260745278

Número del título : 469030002777880

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de